

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

14.10.2004

B6-xx/2004

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración del Consejo

presentada de conformidad con el apartado 2 del artículo 103 del Reglamento

por Jan Marinus Wiersma

en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores

sobre la Operación Militar "ALTHEA" de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina

Resolución del Parlamento Europeo sobre la Operación Militar "ALTHEA" de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina

El Parlamento Europeo,

- Vista la Acción común 2004/570/PESC del Consejo, de 12 de julio de 2004, sobre la Operación Militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina¹,
 - Visto el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea,
 - Vista su Resolución de 10 de abril de 2002 sobre la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) y las relaciones UE-OTAN²,
 - Vistas sus Resoluciones sobre la Política Exterior y de Seguridad Común (principales aspectos y opciones fundamentales), y en particular las de 26 de septiembre de 2002³ y de 23 de octubre de 2003⁴,
 - Vista su Resolución de 13 de marzo de 2003 sobre la operación desarrollada en el marco de la Política Europea de Seguridad y Defensa en la Antigua República Yugoslava de Macedonia⁵,
 - Vista su Resolución de 10 de abril de 2003 sobre la nueva arquitectura europea de seguridad y defensa⁶,
 - Visto el apartado 2 del artículo 103 de su Reglamento,
- A. Considerando que la Acción común del Consejo de 12 de julio de 2004 y el anuncio, por parte del Consejo Europeo, de una misión PESD denominada "ALTHEA" en Bosnia y Herzegovina, que será la primera misión militar de la Unión Europea de envergadura con unos efectivos militares de aproximadamente 7 000 personas, en comparación con misiones anteriores de menor escala como "Concordia" (con efectivos militares de aproximadamente 350 personas) en la Antigua República Yugoslava de Macedonia, o "Artemis" (con aproximadamente 1 400 militares) en el Congo,
- B. Considerando que cualquier operación de la UE que implique el uso de la fuerza más allá de las funciones de la actual Misión de Policía de la UE en Bosnia y Herzegovina debe tratar de obtener un amplio apoyo de la opinión pública y cumplir los niveles más altos de legitimidad democrática,

¹ DO L 252 de 28.7.2004, p. 10.

² DO C 127 E de 29.5.2003, p. 579.

³ DO C 273 E de 14.11.2003, p. 295.

⁴ P5_TA (2003) 0460.

⁵ DO C 61 E de 10.3.2004, p. 379.

⁶ DO C 64 E de 12.3.2004, p. 599.

- C. Considerando que la Resolución 1551 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada el 9 de julio de 2004, recuerda a las partes que se han comprometido a cooperar plenamente con el Tribunal Internacional para la Antigua Yugoslavia con el fin de someter a juicio a todas las personas inculpadas por el Tribunal,
- D. Tomando nota del apoyo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a esta misión¹ que, a finales de 2004, se hará cargo de la mayoría de las misiones llevadas a cabo por la Fuerza de Estabilización (SFOR) de la Organización del Tratado del Atlántico Norte,
- E. Considerando que los costes comunes de la operación, estimados en 71,7 millones de euros, correrán a cargo de los Estados miembros de conformidad con el apartado 3 del artículo 28 del Tratado de la Unión Europea y estarán administrados por "ATHENA", mecanismo instaurado mediante la Decisión 2004/197/PESC del Consejo, de 23 de febrero de 2004²,
- F. Considerando que la situación de la seguridad en Bosnia y Herzegovina ha mejorado significativamente desde que acabara la guerra en 1995, pero siguen existiendo amenazas en lo que respecta a la seguridad en el país a las que hay que prestar debida atención, como son, en particular, las que emanan de la delincuencia organizada y la corrupción, el terrorismo internacional, el malestar social y las tensiones étnicas,
- G. Señalando que el actual marco institucional, resultado de los Acuerdos de Dayton de 1995, es frágil y no permite que el Estado de Bosnia y Herzegovina haga frente con eficacia y posibilidades de éxito a estas amenazas,
- H. Considerando, además, que miles de refugiados no han podido regresar y que una de las razones es que gran parte del territorio está plagado de minas terrestres, antipersonales y antivehículos y que, en consecuencia, es altamente peligroso; que el desminado es una condición previa fundamental para el desarrollo económico y la estabilidad, en particular por lo que respecta al turismo y a la agricultura,
- I. Considerando altamente recomendable la adopción de un acuerdo de paz entre Bosnia y los países vecinos, con el fin de revisar los acuerdos de Dayton y restablecer la confianza mutua, junto con tratados de cooperación bilateral, antes de entablar negociaciones de adhesión a la Unión Europea; considerando que los acuerdos de paz se pueden preparar en una conferencia internacional que reúna a todos los países de la región, los Estados miembros de la Unión Europea, las Naciones Unidas y los Estados Unidos,
- J. Considerando que la Fuerza de Estabilización de la OTAN (SFOR) ha desempeñado un papel esencial en el mantenimiento de la paz y la seguridad en Bosnia y Herzegovina, ha contribuido a la estabilidad y ha evitado nuevos brotes de violencia,
- K. Considerando que la OTAN conservará un cuartel general en Sarajevo con unos efectivos militares y civiles de aproximadamente 250 personas, cuyo papel primordial consistirá en mantener el diálogo entre la OTAN y Bosnia y Herzegovina sobre la reforma de la defensa y en compartir responsabilidades con la UE para luchar contra las actividades

¹ Resolución 1551 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 9 de julio de 2004.

² DO L 63 de 28.2.2004, p. 68.

terroristas y cualquier asunto relacionado con la captura de criminales de guerra; subrayando que la captura y procesamiento de los criminales de guerra es una prueba para la credibilidad de la comunidad internacional, de la OTAN y, en definitiva, de la Unión Europea, así como una condición previa para la reconciliación,

- L. Subrayando que la estabilización de Bosnia y Herzegovina es de enorme importancia para la estabilidad de toda la región y que el refuerzo de sus instituciones contribuirá de manera decisiva a solucionar los problemas institucionales y estatales pendientes en los países limítrofes,
1. Expresa su satisfacción por el nuevo planteamiento coordinado y coherente de la UE con respecto a Bosnia y Herzegovina, que incluye una estrategia global para este país¹, un nuevo mandato para el Representante Especial de la UE², aspectos civiles como el Proceso de Asociación y Estabilización (SAP) y los programas de la Ayuda comunitaria para la reconstrucción, el desarrollo y la estabilización (CARDS), la Misión de Policía de la Unión Europea³, así como la próxima fuerza militar de estabilización "ALTHEA";
 2. Lamenta una vez más la falta de participación del Parlamento Europeo, las limitaciones del Tratado en cuanto al derecho del Parlamento a ser consultado y la escasa información facilitada;
 3. Lamenta asimismo la decisión de financiar esta misión mediante contribuciones ajenas al presupuesto normal de la Unión Europea;
 4. Está convencido de que la operación "ALTHEA" consolidará la postura global de la UE con respecto a Bosnia y Herzegovina y afianzará los avances de este país hacia una posible adhesión a la UE; celebra asimismo las declaraciones según las cuales esta acción está destinada a reforzar la capacidad local de mantenimiento del orden y de lucha contra la delincuencia organizada, con el traspaso paulatino de la responsabilidad de la seguridad a las autoridades locales;
 5. Expresa su apoyo al Proceso de Asociación y Estabilización en Bosnia y Herzegovina, que constituye un marco esencial para el acercamiento de este país a la UE; celebra el nuevo mandato del Representante Especial de la UE, Lord Ashdown, consistente en aplicar el conjunto de medidas de apoyo a Bosnia y Herzegovina, si bien vuelve a recordar que este país debe contar fundamentalmente con su propio esfuerzo;
 6. Celebra la decisión de la UE de recurrir a las instalaciones y capacidades de la OTAN para la misión "ALTHEA", lo que confirma la colaboración entre ambas organizaciones y aplica el Acuerdo de diciembre de 2002 que permite a la UE acceder a las facilidades de planificación y mando de la OTAN ("Berlín Plus");

¹ La estrategia global para Bosnia y Herzegovina fue esbozada el 14 de junio de 2004 en el Consejo de Asuntos Exteriores y aprobada por el Consejo Europeo los días 17 y 18 de junio de 2004. Consejo de la UE, 10099/04, Bruselas, 15 de junio de 2004.

² Acción común 2004/569/PESC del Consejo, de 12 de julio de 2004; DO L 252/7 de 28.7.2004, p. 7 a 9.

³ Acción común 2004/210/PESC del Consejo, de 11 de marzo de 2002; DO L 70 de 13.3.2002, p. 1.

7. Recomienda la más estrecha cooperación entre la Fuerza de Estabilización de la UE en Bosnia y Herzegovina y las fuerzas de la OTAN aún presentes en el país con objeto de definir claramente las funciones y responsabilidades de ambas organizaciones;
8. Observa con satisfacción que se mantiene la presencia militar de la OTAN en Bosnia y un cuartel general de la OTAN en Sarajevo en el marco del programa de Asociación para la Paz, pero insiste en que además de la misión de mantenimiento de la paz debe encomendarse a la Unión Europea la responsabilidad de las operaciones de lucha contra el terrorismo y de la captura de los autores de crímenes de guerra;
9. Recomienda al representante especial de la Unión Europea que no sólo coordine estrechamente su acción con el Comandante de la Fuerza de la UE, sino que también invite a la representación de la OTAN a participar en el grupo de coordinación del Representante Especial de la UE con vistas a garantizar la coordinación y la coherencia de todas las actividades de la UE en Bosnia y Herzegovina;
10. Celebra la intención manifestada por terceros países de participar en la operación militar de la UE;
11. Considera que esta operación debería reforzar la capacidad colectiva de planificación y gestión de las operaciones militares europeas a escala de la UE con miras a desarrollar la Célula de planificación civil y militar de la UE; celebra la intención de vincular la acción militar con otros aspectos de la actuación de la UE en Bosnia y Herzegovina, incluidos el control de la seguridad, el desarrollo y la formación;
12. Pide que la Misión "ALTHEA" se comprometa a respetar la legislación comunitaria e internacional en materia de derechos humanos;
13. Considera importante que la Fuerza de la UE incluya un cuerpo sólido de policía del tipo gendarmería (Unidad de Policía Integrada) que lleve a cabo aquellas tareas para las cuales los militares no han sido preparados y que las fuerzas policiales normales no pueden realizar, sobre todo si se tiene en cuenta que la Misión de Policía de la UE tiene un mandato de carácter no ejecutivo, en virtud del cual sólo puede asesorar y supervisar los casos que se presentan; subraya en este contexto la importancia de incrementar gradualmente los esfuerzos por crear una fuerza de policía local y multiétnica que goce de la confianza de todas las comunidades del país;
14. Insta a las fuerzas militares y policiales de la UE, así como a las autoridades civiles de Bosnia y Herzegovina a que colaboren más estrechamente en la búsqueda activa de criminales de guerra y en la lucha contra cualquier clase de terrorismo;
15. Recomienda que las fuerzas de la UE sigan la práctica reciente de la SFOR, consistente en desarrollar una red de pequeños equipos militares que conviven con la población en "casas de huéspedes" con el objetivo de estar al corriente de la situación y mantener una presencia disuasoria a pesar de la disminución de las tropas, que pasaron de 12 000 a 7 000 en junio de 2004;
16. Subraya la importancia de establecer responsabilidades claras sobre la cadena de mando entre el Comandante de la Fuerza de la UE en Bosnia y Herzegovina y el Comandante de

la Operación, que es Vicecomandante Supremo en el Cuartel General aliado en Europa; acoge con satisfacción que un elemento de mando de la Unión Europea se establezca en el cuartel general regional de la OTAN en Nápoles, Italia;

17. Solicita, en aras de una mayor integración y coordinación de los aspectos civiles y militares de la operación "ALTHEA", estar periódicamente informado por el Representante Especial, así como por el Presidente del Comité Político y de Seguridad (PSC), que ejerce la dirección política y estratégica de la operación militar de la UE;
18. Para prevenir situaciones como la de Kosovo en marzo de 2004, el Comité solicita información sobre el procedimiento previsto para la toma de decisiones entre los distintos órganos de la Unión en caso de brotes espontáneos de violencia; asimismo, pide al Consejo información específica sobre la "capacidad operativa" y las normas de entrada en combate para la Misión "ALTHEA";
19. Desea que la creación de una Célula de Planificación civil y militar de la UE suponga un avance importante a la hora de ofrecer análisis y conclusiones de la operación "ALTHEA", con objeto de que la UE se convierta en una gestora de crisis civiles y militares más eficiente;
20. Pide que se coordine la acción de los servicios de inteligencia y recomienda que se establezca un mecanismo específico para coordinar los flujos de información entre la UE, la OTAN, los Estados Unidos y otros agentes activos en la región sobre la probabilidad de tensiones étnicas;
21. Pide al Consejo que defina y fortalezca el papel de la Misión de Seguimiento de la UE en Bosnia y Herzegovina para adecuar e integrar este componente civil en la Misión "ALTHEA";
22. Celebra que se proceda a un análisis de la operación al cabo de seis meses y pide al Representante Especial de la UE y al Presidente del PSC que hagan una declaración sobre este análisis ante el Parlamento;
23. Solicita a su Conferencia de Presidentes que autorice a la comisión competente a enviar una delegación de investigación a Bosnia y Herzegovina con objeto de evaluar los avances;
24. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Parlamentos de los Estados miembros y de terceros países y a los Parlamentos y Gobiernos de Bosnia y Herzegovina.